



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá

2021 – 2026

Junta Municipal



Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A

Capiatá, 29 de Diciembre del 2.025.-

Señora:

Abg. Laura Cristina Gamarra de Talavera
Intendente Municipal

Presente

Nos dirigimos a Ud., en nombre y representación de la Junta Municipal en ocasión de comunicar el Acta y las Resoluciones que esta Junta Municipal ha adoptado en Sesión Extra Ordinaria de fecha 29 de Diciembre del 2025.-

Acta N° 217

En la ciudad de Capiatá República del Paraguay, a los veinte y nueve días del mes de Diciembre del año dos mil veinte y cinco, siendo las diez horas, se reúne la Junta Municipal en su sala de sesiones en forma extra ordinaria bajo la Presidencia del Concejal Braulio Ramón Riquelme Ferreira y la asistencia de los señores Concejales, Carlos Alberto Denis, Roberto Fernando Jiménez Ayala, Luis Bernardo Garcete Domínguez, José Manuel Riquelme Ríos, Ana Belem Melgarejo Jara, Oscar Americo Barreto Brizuela, David Atilio Llano Pereira, Francisco Javier López, Mario Rubén Mármol Ruiz Díaz y Raquel Noemi Argüello de Barrios y habiendo el quórum legal establecido se declara abierta la sesión de la fecha adoptándose las siguientes resoluciones:

RESOLUCION N° 5.123: SE DIO, lectura a la nota IMC N° 1.013/2025 s/ remision de la Resolución IMC N° 12.094/2025 s/ la suscripción del convenio Modificatorio N° 1 para la ampliación del plazo de vigencia del Contrato N° 33/2025 Suscripto entre la Municipalidad de Capiatá y La Empresa Chaves Construcciones N° 1/2025 “Para la Adquisición de Mezcla Asfáltica y Emulsión Asfáltica Puesto de Obra” – Contrato Abierto – ID N° 461035, que expresa: tengo el honor de dirigirme a Usted y por su digno intermedio a los demás miembros del Legislativo Municipal, a fin de solicitar sus buenos oficios amparados en la Ley N° 3966/10 organica Municipal en su Art. 51º Inc ñ) solicitar la convocatoria a sesiones extraordinarias a la Junta Municipal cuando asuntos urgentes de interés publico asi lo requieran; a fin de tratar la aprobacion de la Resolucion IMC N° 12094/2025 “*Por la cual se Autoriza la Suscripcion del convenio Modificatorio N° 1 para la ampliación del plazo de vigencia del Contrato N° 33/2025 Suscripto entre la Municipalidad de Capiatá y La Empresa Chaves Construcciones S.A.I con Ruc N° 80001141-4, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 1/2025 “Para la Adquisición de Mezcla Asfáltica y Emulsión Asfáltica Puesto de Obra” – Contrato Abierto – ID N° 461035”*”. Y puesta a consideración de la plenaria **el Concejal David Llano hace uso de palabra, que expresa:** en razón de que esto es un tema transcendental para nuestra querida ciudad de Capiatá, solicito su tratamiento sobre tablas, y de conformidad al Art. 77 del reglamento Interno que esta Junta se convierta en comisión, de tal manera de analizar lo planteado en el sentido estudiar la viabilidad de lo peticionado por el Ejecutivo Municipal, de igual manera solicito un cuarto intermedio de 15 minutos para su estudio y consideración pertinente; **el Concejal Fracisco López, expresa:** a solo efectos de acompañar en todos sus términos lo planteado por el colega Concejal David Llano. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado sobre tablas por unanimidad.-

RESOLUCION N° 5.124: VISTO, la Resolución IMC N° 12.094/2025 s/ la suscripción del convenio Modificatorio N° 1 para la ampliación del plazo de vigencia del Contrato N° 33/2025 Suscripto entre la Municipalidad de Capiatá y La Empresa Chaves Construcciones N° 1/2025 “Para la Adquisición de Mezcla Asfáltica y Emulsión Asfáltica Puesto de Obra” – Contrato Abierto – ID N° 461035 y **CONSIDERANDO** el Dictamen N° 2.420 del Pleno Constituido en Comisión conforme al Art. 77 de reglamento interno de la Junta Municipal, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta: **1º AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal la suscripción del convenio Modificatorio N° 1 para la ampliación del plazo de vigencia del Contrato N° 33/2025 Suscripto entre la Municipalidad de Capiatá y La Empresa Chaves Construcciones S.A.I. con RUC N° 80001141-4, en el Marco de la Licitación Publica Nacional N° 1/2025 “Para la Adquisición de Mezcla Asfáltica y Emulsión Asfáltica Puesto de Obra” – Contrato Abierto con ID N° 461035; **2º La Vigencia** del convenio con la Firma Empresa Chaves Construcciones S.A.I. con RUC N° 80001141-4, en el Marco de la Licitación Pública Nacional N° 1/2025 “Para la Adquisición de Mezcla Asfáltica y Emulsión Asfáltica Puesto de Obra” –



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá
2021 – 2026
Junta Municipal



Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A

Contrato Abierto con ID N° 461035, será a partir de la suscripción hasta el 31 de Diciembre de 2026; **3º De La Ampliación** del Plazo de Vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato: El Proveedor Deberá garantizar la ampliación del plazo de vigencia de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el cual deberá ser hasta el 31 de Enero de 2027; **4º IMPUTAR**, el compromiso derivado del convenio modificatorio N° 1 al rubro 420 “Minerales” dentro del Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Capiatá correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026, según el siguiente detalle:

Año	Clase Presupuesto	Prog.	Proy.	Activ.	U. Resp.	S.O.G.	FF	OF	Dpto.	Descripción	Monto
2026	2	2	0	1	0	420	30	11	XI	Adquisición de Mezcla Asfáltica y Emulsión Puesto en Obra	1.596.186.281
TOTAL											1.596.186.281

. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal la suscripción del convenio Modificatorio N° 1 para la ampliación del plazo de vigencia del Contrato N° 33/2025 Suscripto entre la Municipalidad de Capiatá y La Empresa Chaves Construcciones S.A.I. con RUC N° 80001141-4, en el Marco de la Licitación Publica Nacional N° 1/2025 “Para la Adquisición de Mezcla Asfáltica y Emulsión Asfáltica Puesto de Obra” – Contrato Abierto con ID N° 461035. **Art. 2º La Vigencia** del convenio con la Firma Empresa Chaves Construcciones S.A.I. con RUC N° 80001141-4, en el Marco de la Licitación Pública Nacional N° 1/2025 “Para la Adquisición de Mezcla Asfáltica y Emulsión Asfáltica Puesto de Obra” – Contrato Abierto con ID N° 461035, será a partir de la suscripción hasta el 31 de Diciembre de 2026. **Art. 3º De La Ampliación** del Plazo de Vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato: El Proveedor Deberá garantizar la ampliación del plazo de vigencia de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el cual deberá ser hasta el 31 de Enero de 2027. **Art. 4º IMPUTAR**, el compromiso derivado del convenio modificatorio N° 1 al rubro 420 “Minerales” dentro del Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Capiatá correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026, según el siguiente detalle:

Año	Clase Presupuesto	Prog.	Proy.	Activ.	U. Resp.	S.O.G.	FF	OF	Dpto.	Descripción	Monto
2026	2	2	0	1	0	420	30	11	XI	Adquisición de Mezcla Asfáltica y Emulsión Puesto en Obra	1.596.186.281
TOTAL											1.596.186.281

Art. 5º ANOTAR, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.125: VISTO, el Exp. N° 9.205/2025 caratulado FABA S.A., s/ solicitud de aprobación de plano de fraccionamiento y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Planificación Urbanística y Ordenamiento Territorial, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **APROBAR** en forma definitiva los planos de fraccionamiento propiedad de FABA S.A., en el inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-4044-05, Matricula N° L02/44.877, ubicado en el Lugar denominado Yataity, del distrito de Capiatá. Debiendo el recurrente abonar el doble del impuesto establecido por los Lotes A y B; conforme a la Ley 620/76, en su Art. 39, Párrafo 5, considerando que la misma se ajusta a una situación de hecho, según Ordenanza N° 31/2018 “*Por la cual se establecen normas sobre fraccionamiento y loteamiento de inmuebles privados y/o privados municipales en situaciones de hecho de Interés Social con dimensiones menores a 12 metros de frente y al mínimo exigido por Ley, adecuándolo a la Ley 620/76 “Tributaria Municipal y Artículo 227 de la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal”*” de conformidad al informe técnico del Departamento de Catastro. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** en forma definitiva los planos de fraccionamiento propiedad de FABA S.A., en el inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-4044-05, Matricula N° L02/44.877, ubicado en el Lugar denominado Yataity, del distrito de Capiatá. Debiendo el recurrente abonar el doble del impuesto establecido por los Lotes A y B; conforme a la Ley 620/76, en su Art. 39, Párrafo 5, considerando que la misma se ajusta a una situación de hecho, según Ordenanza N° 31/2018 “*Por la cual se establecen normas sobre fraccionamiento y loteamiento de inmuebles privados y/o privados municipales en situaciones de hecho de Interés Social con dimensiones menores a 12 metros de frente y al mínimo exigido por Ley, adecuándolo*



a la Ley 620/76 “Tributaria Municipal y Artículo 227 de la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal” de conformidad al informe técnico del Departamento de Catastro. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.126: VISTO, el Exp. N° 9.481/2025 caratulado María Elisa Bogado de Enciso s/ solicitud de aprobación de plano de fraccionamiento y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Planificación Urbanística y Ordenamiento Territorial, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **APROBAR** en forma definitiva los planos de fraccionamiento propiedad de María Elisa Bogado Acuña en el inmueble individualizado con Padrón N° 10.865, Finca N° 8.762, ubicado en el Lugar denominado Ycua Cora, del distrito de Capiatá. Debiendo el recurrente abonar el doble del impuesto establecido por el Lote N° 2 - Transferido; conforme a la Ley 620/76, en su Art. 39, Párrafo 5, considerando que la misma se ajusta a una situación de hecho, según Ordenanza N° 31/2018 “*Por la cual se establecen normas sobre fraccionamiento y loteamiento de inmuebles privados y/o privados municipales en situaciones de hecho de Interés Social con dimensiones menores a 12 metros de frente y al mínimo exigido por Ley, adecuándolo a la Ley 620/76 “Tributaria Municipal y Artículo 227 de la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal” de conformidad al informe técnico del Departamento de Catastro. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: Art. 1º APROBAR* en forma definitiva los planos de fraccionamiento propiedad de María Elisa Bogado Acuña en el inmueble individualizado con Padrón N° 10.865, Finca N° 8.762, ubicado en el Lugar denominado Ycua Cora, del distrito de Capiatá. Debiendo el recurrente abonar el doble del impuesto establecido por el Lote N° 2 - Transferido; conforme a la Ley 620/76, en su Art. 39, Párrafo 5, considerando que la misma se ajusta a una situación de hecho, según Ordenanza N° 31/2018 “*Por la cual se establecen normas sobre fraccionamiento y loteamiento de inmuebles privados y/o privados municipales en situaciones de hecho de Interés Social con dimensiones menores a 12 metros de frente y al mínimo exigido por Ley, adecuándolo a la Ley 620/76 “Tributaria Municipal y Artículo 227 de la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal” de conformidad al informe técnico del Departamento de Catastro. Art. 2º ANOTAR*, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.127: VISTO, el Exp. JM N° 1733/2025 caratulado frentistas de la Compañía 10 Laurelty s/ oposición al cambio de nomenclatura de la calle Laurelty y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Legislación, que expresa: Que, conforme a la nota presentada por los vecinos y frentistas de la Cñia. 10 Laurelty, solicitando reafirmar la identidad de la denominación de una Calle que tiene Historia, Tradición y arraigo comunitario, dicha calle es conocida como “Laurelty”, que nos representa con generaciones de familias que han construido un vida en el lugar, se sienten desamparados por no haber tenido en cuenta el consenso social, y el interés común de los pobladores que habitan y mantienen viva la identidad del barrio; por tanto esta Comisión recomienda al pleno de esta Junta **DEROGAR** la Ordenanza N° 21/2025 POR LA CUAL SE DENOMINA LA NOMENCLATURA DE CALLE EN EL LUGAR DENOMINADO CÑIA. 10 LAURELTY, BARRIO SAN FRANCISCO, DEL DISTRITO DE CAPIATÁ. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal reunida en consejo ordena: **ORDENANZA N° 32/2025 POR LA CUAL SE DEROGA LA ORDENANZA N° 21/2025 “Por la cual se denomina la nomenclatura de calle en el lugar denominado cñia. 10 Laurelty, barrio San Francisco, del Distrito de Capiatá. Art. 1º DEROGAR** en todo sus términos la Ordenanza N° 21/2025 “*Por la cual se denomina la nomenclatura de calle en el lugar denominado Cñia. 10 Laurelty, Barrio San Francisco, del Distrito de Capiatá. Art. 2º COMUNIQUESE* a la Intendencia Municipal, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION N° 5.128: SE, levanta la sesión siendo las 09:50hs.-